

No. Asignado por CompraNet: LA-916066971-E3-2018 No. de control interno: UMSNH/LPN/02-2018

"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO (SUEUM) 2018"

# BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO (SUEUM) 2018

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 bis fracción I, y 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

## CONVOCA

A las personas físicas y/o morales, de nacionalidad mexicana que tengan como actividad preponderante u objeto social, la producción, venta, distribución y/o comercialización de despensas; que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y se interesen en participar en la presente licitación conforme a las siguientes:

#### **BASES:**

Para efectos de la presente Convocatoria, se entenderá por:

Comité: Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad

Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

CompraNet: Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre

adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Contrato: Acuerdo de voluntades que crean derechos y obligaciones entre "LA

CONVOCANTE" y el proveedor derivados de esta licitación que se celebrará de acuerdo al modelo de contrato contenido en el ANEXO 1 de

la presente convocatoria.

Convocatoria: El presente documento, sus anexos y formatos, en los cuales se establecen

las bases en que se desarrollará el procedimiento y se describen los

requisitos de participación en la licitación.



No. Asignado por CompraNet: LA-916066971-E3-2018 No. de control interno: UMSNH/LPN/02-2018

"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO (SUEUM) 2018"

"LA CONVOCANTE": La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a través de su

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

LAASSP: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RLAASSP: El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

Sector Público.

Licitante(s): Las personas físicas o morales participen en el presente procedimiento de

licitación pública.

SFP: La Secretaría de la Función Pública.

UMSNH Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

## 1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:

**1.1. Convocante:** La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a través de su Comité de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios.

## **1.2. Medio que se utilizará para la presente licitación pública:** Presencial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción I, de la LAASSP, la presente licitación es presencial, por lo que los licitantes exclusivamente deberán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, al inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones; asimismo, dicho acto, la o las juntas de aclaraciones y el acto de fallo, se realizarán de manera presencial.

- **1.3.** Carácter de la licitación: La presente licitación tiene el carácter de nacional, en términos del artículo 28 fracción I, de la LAASSP, por lo que podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.
- **1.4.** Ejercicio fiscal que abarcará la contratación: La contratación que, en su caso, se derive de la presente convocatoria abarcará únicamente el presente ejercicio fiscal, por lo tanto, la vigencia del contrato iniciará y terminará en 2018.
- **1.5. Idioma:** Las proposiciones técnicas y económicas, así como los anexos, folletos y demás documentos que se deriven, deberán ser presentados en español, pero en caso de que el licitante presente catálogos, folletos, fichas técnicas u otros documentos que se deriven, que estén redactados en un idioma distinto al español, deberá presentarlos en el idioma del país de origen



No. Asignado por CompraNet: LA-916066971-E3-2018 No. de control interno: UMSNH/LPN/02-2018

"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO (SUEUM) 2018"

acompañado de una traducción simple al español. Todos los documentos, deberán entregarse en copia legible, sin tachaduras ni enmendaduras.

- **1.6. Disponibilidad presupuestaria:** En términos del artículo 25 de la LAASSP, "LA CONVOCANTE" cuenta con el presupuesto autorizado para realizar la realizar la presente licitación.
- 1.7. No financiamiento con fondos provenientes de créditos externos, ni cobertura parcial con recursos de terceros: Esta contratación no es financiada con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal o con su garantía por organismos financieros regionales o multilaterales, por lo que el procedimiento de contratación no está sujeta a los correspondientes procedimientos, requisitos y demás disposiciones establecidas por la Secretaría de la Función Pública.
- **1.8. Publicidad de los actos:** A todos los actos de esta licitación podrán asistir las personas que así lo deseen, bajo la condición de registrar su asistencia al acto y fungir únicamente como observadores y abstenerse de intervenir en cualquier forma.
- 1.9. Declaración con falsedad y combate al cohecho: Se hace saber a los licitantes que en caso de declarar con falsedad o infringir de alguna forma la LAASSP, se harán acreedores a sanciones económicas, inhabilitación para participar en procedimientos y contratar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme a lo establecido en los artículos 59 y 60 de la citada LAASSP.

## 2. OBJETO Y ALCANCE:

- **2.1. Objeto:** La presente Convocatoria, tiene por objeto la adquisición de despensas para trabajadores del sindicato único de empleados de la UMSNH (SUEUM), cuyas características, especificaciones y cantidades se detallan en el ANEXO TÉCNICO de esta convocatoria.
- **2.2. Determinación de partidas:** Los bienes objeto de la presente convocatoria se agruparán en una sóla partida, de conformidad con el ANEXO TÉCNICO de esta Convocatoria.
- **2.3. Entrega de bienes:** Los productos objeto de la presente licitación, deberán ser transportados y entregados, por cuenta, cargo y riesgo del licitante.

Las entregas se realizarán de manera mensual, en el período comprendido entre los días 15 y 30 de cada mes, en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

El lugar de entrega será el que al efecto especifique el licitante en su propuesta técnica, el cual deberá encontrarse dentro de la ciudad de Morelia, Michoacán, conforme a lo señalado en el punto 5 de esta convocatoria. En caso de que el licitante cuente con dos o más sitios en que pueda



No. Asignado por CompraNet: LA-916066971-E3-2018 No. de control interno: UMSNH/LPN/02-2018

"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO (SUEUM) 2018"

realizar la entrega de las despensas lo deberá especificar. Los bienes que se detallan en el ANEXO TÉCNICO de esta convocatoria, deberán ser empacados por parte del licitante ganador, en bolsas de plástico transparentes y resistentes para que puedan ser transportados, incluso en transporte público o vehículos compactos.

Cada despensa se integrará por los artículos siguientes:

No. de artículo	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS QUE COMPONEN LA DESPENSA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MENSUAL POR DESPENSA
1	ACEITE PURO DE SOYA	LITRO	2
2	FRIJOL	KILO	2
3	ARROZ	KILO	2
4	AZÚCAR	KILO	3
5	PAPEL SANITARIO	PAQUETE DE 4 ROLLOS	3
6	ATÚN	LATA	3
7	LENTEJA	KILO	1
8	LECHE EVAPORADA CARNATION CLAVEL	LATA	2
9	LECHE EN POLVO CARNATION	SOBRE DE 500 GR	1
10	CHOCOLATE EN POLVO CAL-C-TOSE	SOBRE DE 400 GR	1
11	SOPA DE PASTA	SOBRE	4
12	CHILES JALAPEÑOS 380 GRS	LATA DE 380 GRS.	1
13	PASTA DENTAL 150 GRS	PZA DE 150 GRS	1
14	JABÓN DE TOCADOR 200 GRS	PZA DE 200 GRS	1
15	SERVILLETAS DE PAPEL	PAQUETE DE 250 SERVILLETAS	1
16	DETERGENTE LÍQUIDO SALVO	PZA DE 400 ML	1
17	JABÓN LÍQUIDO PARA ROPA MÁS COLOR	LITRO	1
18	JABÓN LÍQUIDO PARA ROPA ARIEL	LITRO	1
19	CORN-FLAKES	PAQUETE DE 660 GR	1
20	NESCAFE 50 GRS	FRASCO DE 50 GR	1
21	HUEVOS	BLISTER CON 12 HUEVOS	3
22	LECHE ALPURA TETRAPAK	EMBASE DE 1 LT	5
23	MAYONESA 190 GRS	FRASCO DE 190 GR	1
24	SUAVITEL AZUL 1 LT	LITRO	1



No. Asignado por CompraNet: LA-916066971-E3-2018 No. de control interno: UMSNH/LPN/02-2018

"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO (SUEUM) 2018"

25	ENSALADA DE VERDURAS CLEMENTE JACQUES	LATA DE 220 GR	1
26	FABULOSO 1 LT	LITRO	1
27	ATÚN DOLORES EN AGUA 140 GRS	LATA DE 140 GR	1
28	PASTA DE SÉMOLA DE TRIGO 200 GRS	PAQUETE DE 200 GRS.	2

**2.4. Condiciones de pago:** Los pagos se realizarán en moneda nacional, mediante transferencia electrónica, dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de la factura que corresponda.

Los comprobantes fiscales digitales deberán cumplir con los requisitos fiscales y consignar la descripción detallada de los bienes, los precios unitarios y totales de cada concepto, el número de lote de los bienes, el importe al valor agregado cuando corresponda, así como cualquier otro impuesto que debe cubrirse, asimismo deberá contener los descuentos adicionales que, en su caso, ofrezca el proveedor. El importe total deberá ser consignado con número y letra.

- **2.5. Precio máximo de referencia:** No aplica.
- 2.6. Consulta de la convocatoria: La información de esta convocatoria estará disponible a través de la página de CompraNet <a href="https://compranet.funcionpublica.gob.mx">https://compranet.funcionpublica.gob.mx</a> y de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo <a href="https://www.umich.mx/licitaciones.html">https://compranet.funcionpublica.gob.mx</a> y de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo <a href="https://www.umich.mx/licitaciones.html">https://www.umich.mx/licitaciones.html</a>, para su consulta y obtención gratuita. Asimismo, podrá ser consultada en el domicilio ubicado en Avenida Héroes de Nocupétaro número 1215, zona centro, C.P. 5800. El horario de consulta será de lunes a viernes de 08:30 a 15:30 horas.
- **2.7. Condiciones de la convocatoria:** Las condiciones contenidas en esta convocatoria de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, séptimo párrafo, de la LAASSP.
- **2.8.** Catálogos, folletos y/o fichas técnicas: Los licitantes en su propuesta técnica deberán proporcionar catálogos, folletos y/o fichas técnicas, en idioma español, mediante los cuales presenten las características de los bienes que se describen en el ANEXO TÉCNICO. En caso de que se encuentren redactados en un idioma distinto al español, deberá presentarlos en el idioma del país de origen acompañado de una traducción simple al español.
- 2.9. Patentes, marcas, derechos de autor, propiedad industrial y propiedad intelectual: Los licitantes asumirán la responsabilidad total en caso de que infrinjan con la legislación relativa a patentes, marcas, política de venta, derechos de autor, propiedad industrial y propiedad intelectual, eximiendo de toda responsabilidad a "LA CONVOCANTE", conforme a lo que establece el artículo 45, fracción XX, de la LAASSP.



No. Asignado por CompraNet: LA-916066971-E3-2018 No. de control interno: UMSNH/LPN/02-2018

"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO (SUEUM) 2018"

- 2.10. Normas: El licitante deberá manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que los bienes ofertados cumplen con las normas oficiales mexicanas o las normas aplicables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del RLAASSP, para lo cual deberá presentar una copia simple de los certificados de calidad que aplica para cada bien o producto que oferte, o en su caso, las normas de referencia de calidad expedida por un organismo autorizado indicando claramente los nombres de las normas que aplican a los equipos que propone.
- **2.11. Método de pruebas:** No aplica.
- **2.12. Cantidad de bienes que se contratarán:** Se contratarán las cantidades de los bienes señalados en el ANEXO TÉCNICO.
- **2.13. Modalidad de contratación:** Contrato abierto. La cantidad mínima y máxima de los bienes a contratar, se establecerán en el ANEXO TÉCNICO de esta convocatoria.
- **2.14.** Bienes objeto del contrato: Los bienes materia de la presente licitación, se encuentran especificados en el ANEXO TÉCNICO.
- **2.15. Modelo de contrato:** "LA CONVOCANTE" y el o los licitantes que resulte o resulten ganadores se sujetarán al modelo de contrato que se presenta como Anexo 1 de esta convocatoria. Conteniendo los requisitos que para tal efecto se establecen el artículo 45 de la LAASSP, y en el artículo 39, fracción II, inciso i), del RLAASSP.
- **2.16. Penas convencionales:** En caso de que los bienes no sean entregados dentro del plazo señalado, el proveedor quedará obligado a pagar por concepto de pena convencional la cantidad equivalente del 1% al 10% por cada día natural de atraso sobre los bienes no entregados, la cual será calculada por "LA CONVOCANTE".

## 3. CALENDARIO DE ACTOS:

Los actos del procedimiento de licitación pública se realizarán en las fechas, horas y lugares siguientes:

CALENDARIO DE ACTOS				
Acto	Fecha	Hora de inicio	lugar	
Junta de aclaraciones	27 de marzo de 2018	09:00	Sala de Prensa del Centro de Información, Arte y Cultura de la	



No. Asignado por CompraNet: LA-916066971-E3-2018 No. de control interno: UMSNH/LPN/02-2018

"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO (SUEUM) 2018"

Presentación y apertura de propuestas	09 de abril de 2018	09:00	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (CIAC). Domicilio: Avenida Francisco J. Mujica S/N, Díaz Ordaz, 58030, de la ciudad de
Notificación de fallo	17 de abril de 2018	10:00	Morelia, Michoacán.
Firma de contrato(s)	20 de abril de 2018	De 09:00 a 14:00	Tesorería de la Universidad, ubicada en calle Santiago Tapia número 403, zona centro, de la ciudad de Morelia, Michoacán.

Cuando el lugar se encuentre cerrado o inhabilitado por caso fortuito o de fuerza mayor, el evento de que se trate, se realizará una hora más tarde en las instalaciones de la Coordinación de Educación a Distancia, ubicadas en calle Zarzamora, esquina con calle Nuez, Colonia Vista Hermosa, Segunda Etapa, C.P. 58066, de esta ciudad de Morelia, Michoacán.

## 4. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

**4.1. Publicación de la convocatoria:** La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará a través de CompraNet y su obtención será gratuita. Simultáneamente se publicará un resumen de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la LAASSP.

Asimismo, estará a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria, en el domicilio ubicado en Avenida Héroes de Nocupétaro número 1215, zona centro, C.P. 5800, en un horario de 08:30 a 15:30 horas, de lunes a viernes.

- **4.2. Plazo para la presentación y apertura de proposiciones**: Para el plazo para la presentación y apertura de proposiciones se respetará lo señalado en artículo 32, párrafo segundo, de la LAASSP.
- **4.3. Solicitudes de aclaración:** Las solicitudes de aclaración deberán ser entregadas en días hábiles, en un horario de 08:30 a 15:30 horas, de lunes a viernes en el domicilio antes señalado, <u>a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora señalada para la junta de aclaraciones. Conforme al penúltimo párrafo del RLAASSP.</u>

De acuerdo con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 45 del RLAASSP, las solicitudes de aclaración que se presenten deberán ser acompañadas con una versión electrónica de las mismas (CD o DVD etiquetado con los datos del licitante, en archivo tipo Word).

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico



No. Asignado por CompraNet: LA-916066971-E3-2018 No. de control interno: UMSNH/LPN/02-2018

"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO (SUEUM) 2018"

con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por "LA CONVOCANTE", en términos del artículo 45, párrafo sexto del RLAASSP.

Las solicitudes de aclaración entregadas después del tiempo estipulado, no serán contestadas por resultar extemporáneas.

Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración la que indique el sello de recepción.

Las personas que tengan interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, deberán presentar el escrito a que se refiere el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la LAASSP. Con la presentación del escrito, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria. El documento referido, deberá contener los datos generales del interesado y, en su caso, de su representante, debiendo señalar los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la LAASSP, es decir, se formulará de acuerdo a lo siguiente:

Su firmante manifestará, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y aportará los datos siguientes:

**Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

**Del representante y/o apoderado legal del licitante:** Datos de las escrituras públicas en las que se advierta que cuenta con facultades para suscribir las propuestas.

Puede utilizarse el Formato J de esta convocatoria.

## 4.4. Junta de aclaraciones:

Previo al inicio del acto, se realizará un registro con el nombre y la firma de los asistentes.

En términos del artículo 45 del RLAASSP, los licitantes que decidan asistir al evento, pero que no hayan presentado el escrito de interés para participar en la licitación (Formato J), podrán entregarlo al inicio del acto, pero sólo tendrán derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé "LA CONVOCANTE" en la junta; si no presentan escrito, solo podrán presenciar el evento en calidad de observadores.



No. Asignado por CompraNet: LA-916066971-E3-2018 No. de control interno: UMSNH/LPN/02-2018

"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO (SUEUM) 2018"

A partir de la hora señalada para el inicio del acto, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor universitario ajeno al acto, razón por la cual se recomienda llegar con una hora de anticipación al lugar del evento.

El acto será presidido por el Secretario Ejecutivo del Comité o la persona que él designe, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los bienes objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

Al concluir la junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales.

De la junta o juntas de aclaraciones que se realicen se levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de "LA CONVOCANTE", debiéndose firmar por los asistentes. La falta de firma de algún licitante u observador no invalidará su contenido y efectos.

El contenido del acta formará parte integral de esta convocatoria, y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones, incluyendo a aquéllos que decidan no asistir a la junta de aclaraciones.

El acta se difundirá en CompraNet y estará disponible en el domicilio ubicado en Avenida Héroes de Nocupétaro número 1215, zona centro, C.P. 58000, en un horario de 08:30 a 15:30 horas de lunes a viernes.

La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes.

## **4.5. Visita a instalaciones:** No aplica.

## 4.6. Acto de presentación y apertura de proposiciones:

A partir de la hora señalada para el inicio del acto, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor universitario ajeno al acto, razón por la cual se recomienda llegar con una hora de anticipación al lugar del evento.

Para dar mayor agilidad, previo al inicio del acto "LA CONVOCANTE" realizará un registro de asistentes, para lo cual las personas que decidan asistir deberán anotar su nombre, firma y hora en que realicen su registro.



No. Asignado por CompraNet: LA-916066971-E3-2018 No. de control interno: UMSNH/LPN/02-2018

"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO (SUEUM) 2018"

Quienes asistan en representación de un licitante y deseen participar en el acto, al realizar su registro, deberán presentar una carta poder. Se podrá utilizar el **Formato I**.

Dicho escrito no será necesario si el asistente sólo acude a entregar la proposición, y en el desarrollo del acto sólo podrá participar con el carácter de observador. En el registro no se entregará documentación alguna, salvo el escrito señalado en el párrafo anterior.

También podrá asistir cualquier otra persona que manifieste su interés de estar presente, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma.

Los asistentes no podrán hacer uso de teléfonos celulares ni de cualquier aparato electrónico de comunicación o captura de imágenes, video y sonido.

No se permitirá la entrada ni salida los asistentes, salvo que no exista inconformidad por parte de los licitantes y lo autorice el Secretario Ejecutivo del Comité, quien presidirá el acto.

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el Secretario Ejecutivo Comité, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos del artículo 47, párrafo segundo del RLAASSP.

## 4.6.1. Aspectos a que se sujetará la recepción de proposiciones:

Las proposiciones de los licitantes, únicamente se recibirán en la fecha, hora y lugar establecidos, por lo que no se recibirán proposiciones después de la fecha y hora señalada para inicio del Acto de presentación y apertura de proposiciones.

No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal, mensajería o medios remotos.

Por cada licitante sólo se recibirá una proposición técnica y económica.

## 4.6.2. Desarrollo del acto de presentación y apertura de propuestas:

Se realizará atendiendo a las indicaciones de quien presida el acto, en el orden siguiente:

**Registro de asistentes**: Se registrarán a los asistentes que no se hubieren registrado previamente y se verificará la presencia de las personas o licitantes que previamente se hubieren registrado.

**Entrega de proposiciones:** Los licitantes, conforme al orden de su registro, deberán entregar a quien presida el acto, en un sobre cerrado (sobre único) sus propuestas técnica y económica, junto con la documentación legal, administrativa y complementaria, asimismo,



No. Asignado por CompraNet: LA-916066971-E3-2018 No. de control interno: UMSNH/LPN/02-2018

"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO (SUEUM) 2018"

harán entrega del **Formato A**, (ver el apartado de esta convocatoria, relativo a las instrucciones y recomendaciones para la elaboración y presentación de propuestas).

Una vez entregadas las proposiciones, no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

**Apertura de proposiciones:** La apertura de proposiciones, la realizará quien presida el acto, conforme al orden de su recepción. Por cada una de las propuestas se hará constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

**Firma de proposiciones:** Los licitantes que estén presentes, elegirán a uno de ellos que, en forma conjunta con el Secretario Ejecutivo del Comité, rubrique las proposiciones económicas y los documentos entregados por los licitantes y señalados como obligatorios en esta convocatoria.

**Acta:** Para hacer constar la celebración del Acto, se levantará un acta que será firmada por el Secretario Ejecutivo del Comité y por los licitantes u observadores que así lo deseen. La falta de firma de algún licitante u observador no invalidará su contenido y efectos. El acta se difundirá en CompraNet para efectos de su notificación. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido.

Un ejemplar del acta referida, estará disponible en el domicilio de "LA CONVOCANTE", para que el público o cualquier interesado, pueda consultarla.

Devolución de documentos presentados para cotejo: Finalmente, se devolverán los documentos originales que hayan sido presentados para su cotejo con las copias presentadas.

## 4.7. Acto de Notificación de Fallo:

Previo al inicio del acto, se realizará un registro con el nombre y la firma de los asistentes.

Quienes asistan en representación de un licitante y deseen participar en el acto, al realizar su registro, deberán presentar una carta poder. Se podrá utilizar el **Formato I**.

Los asistentes no podrán hacer uso de teléfonos celulares ni de cualquier aparato electrónico de comunicación o captura de imágenes, video y sonido.

Se levantará un acta donde conste la participación de los interesados y la información relativa al fallo, esta acta deberá ser firmada por el Secretario Ejecutivo del Comité y los asistentes,



No. Asignado por CompraNet: LA-916066971-E3-2018 No. de control interno: UMSNH/LPN/02-2018

"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO (SUEUM) 2018"

poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación en el domicilio de "LA CONVOCANTE".

Asimismo, el contenido del fallo y el acta respectiva se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita y estará disponible en el domicilio ubicado en Avenida Héroes de Nocupétaro número 1215, zona centro, C.P. 58000, en un horario de 08:30 a 15:30 horas de lunes a viernes.

## 4.8. Firma del contrato:

Si el contrato no se suscribe en la fecha programada por causas imputables al licitante ganador, éste será sancionado en los términos del artículo 60 de la LAASSP.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, "LA CONVOCANTE", sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento y así sucesivamente; en caso de que el último no acepte la adjudicación, "LA CONVOCANTE", declarará desierto este procedimiento de licitación.

En caso de que "LA CONVOCANTE", previo a la formalización del contrato, reciba del SAT la opinión en el sentido de que el licitante ganador se encuentra en incumplimiento de sus obligaciones fiscales, "LA CONVOCANTE" no podrá formalizar el contrato y remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del mismo, derivado de las causas imputables al adjudicado.

## 5. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES:

Los participantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- **5.1.** Los licitantes deberán acreditar que cuentan con experiencia mínima de un año en la venta y distribución de despensas. Lo anterior, se deberá acreditar con un currículum, sustentado con cinco contratos y documentos que demuestren el cumplimiento de cada uno de ellos.
  - La omisión de este requisito, afectará directamente la solvencia de las propuestas, y será motivo de desechamiento.
- **5.2.** Los licitantes deberán acreditar que cuentan con personal capacitado y suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua para el cumplimiento del contrato. Lo anterior, se deberá acreditar con una carta bajo protesta de decir verdad, en la que el licitante manifieste que cuenta con



No. Asignado por CompraNet: LA-916066971-E3-2018 No. de control interno: UMSNH/LPN/02-2018

"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO (SUEUM) 2018"

personal capacitado y, suficiente para la ejecución, entrega y supervisión continua de la entrega de despensas, este escrito deberá acompañarse con la plantilla del personal que, en caso de resultar adjudicado, se designará para el cumplimiento del contrato.

La omisión de este requisito, afectará directamente la solvencia de las propuestas, y será motivo de desechamiento.

5.3. Los licitantes deberán acreditar que cuentan con un domicilio establecido y apropiado para la entrega de despensas a los trabajadores del Sindicato Único de Empleados de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (SUEUM). El domicilio que señalen deberá estar ubicado en la ciudad de Morelia.

Lo anterior, se deberá acreditar con una carta bajo protesta de decir verdad en la que se señale el domicilio del inmueble que, en caso de resultar adjudicado, será utilizado para la entrega de despensas, asimismo, en el escrito se deberá señalar que el lugar es apropiado para la entrega de las despensas, y que los costos que, en su caso se generen, con motivo de la utilización y habilitación del establecimiento, serán cubiertos de manera exclusiva por el licitante.

La omisión de este requisito, afectará directamente la solvencia de las propuestas, y será motivo de desechamiento.

5.4. Los licitantes deberán acreditar que cuentan con un capital contable igual o superior al equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo de su propuesta económica. Lo anterior, se deberá acreditar con la última declaración ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a opción del licitante, se podrán adicionar estados financieros auditados.

La omisión de este requisito, afectará directamente la solvencia de las propuestas, y será motivo de desechamiento.

\*Los requisitos solicitados en este punto deberán ser incluidos en la propuesta técnica.

6. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA POR LOS LICITANTES:

La documentación que deberán entregar los licitantes junto con sus propuestas técnicas y económicas, es la siguiente:

**6.1. Relación de entrega de documentación.** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, fracción VIII, inciso f), y 48, fracción I, de la LAASSP, y con el objeto de facilitar y agilizar la



No. Asignado por CompraNet: LA-916066971-E3-2018 No. de control interno: UMSNH/LPN/02-2018

"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO (SUEUM) 2018"

presentación y recepción de las proposiciones, los licitantes deberán entregar una relación con los documentos requeridos en esta convocatoria. Podrá utilizarse el **Formato A** de esta convocatoria. Se recomienda que para aquellos casos en los que la entrega de algún documento no aplique para el licitante, lo señale en la relación, a efecto de agilizar la recepción de documentación.

La falta de este requisito no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será causa de desechamiento.

**6.2. Manifestación de facultades e información del licitante.** Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

Del licitante: Nombre o denominación social, Registro Federal de Contribuyentes, correo electrónico, domicilio y datos bancarios, y en su caso, el nombre de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales asíli como el nombre de los socios, y

Del representante y/o apoderado legal del licitante: Nombre, correo electrónico, teléfono y datos de las escrituras públicas que lo faculten para suscribir las propuestas y comprometerse. (Cuando el licitante sea una persona moral)

Podrá utilizarse el **Formato B** de esta convocatoria.

- **6.2.1. En caso de que el licitante sea persona moral**, el escrito deberá acompañarse de los documentos siguientes:
  - 6.2.1.1. Copia del acta constitutiva, y original o copia certificada para su cotejo.
  - 6.2.1.2. Copia de las modificaciones o reformas al acta constitutiva, y original o copia certificada para su cotejo.
  - 6.2.1.3. Copia del poder notarial, y original o copia certificada para su cotejo.
  - 6.2.1.4. Copia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y original o copia certificada para su cotejo.
  - 6.2.1.5. Copia de identificación oficial (credencial de elector y/o pasaporte vigente) del representante legal de la empresa, y original o copia certificada para su cotejo.



No. Asignado por CompraNet: LA-916066971-E3-2018 No. de control interno: UMSNH/LPN/02-2018

"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO (SUEUM) 2018"

- **6.2.2. En caso de que el licitante sea persona física**, el escrito deberá acompañarse de los documentos siguientes:
  - 6.2.2.1. Copia de identificación oficial (credencial de elector y/o pasaporte vigente) del representante legal de la empresa, y original o copia certificada para su cotejo.
  - 6.2.2.2. Copia de la CURP, y original o copia certificada para su cotejo.
  - 6.2.2.3. Copia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y original o copia certificada para su cotejo.

La presentación de los documentos mencionados, será indispensable para verificar que el licitante o su representante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse por sí o por su representada, en el presente procedimiento; así como para acreditar que cuenta con el giro para llevar a cabo servicios relacionados con la presente licitación, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

**6.3. Manifestación de inexistencia de impedimentos legales.** Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que el licitante NO se encuentra en ninguno de los supuestos contenidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP; pudiendo utilizar el **Formato C** de ésta convocatoria, requisito que se hace exigible en términos de las disposiciones de los artículos 29 fracción VIII de la LAASSP, 39 fracción VI inciso e) y 48 fracción VIII inciso a) del RLAASSP.

Dicho documento será indispensable para la evaluación de las proposiciones a efecto de verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

**Oeclaración de integridad.** Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que el licitante por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; teniendo la opción de utilizar para ello el **Formato D** de la presente convocatoria; requisito que se hace exigible en términos de las disposiciones de los artículos 29 fracción IX de la LAASSP, 39 fracción VI inciso f) y 48 fracción VIII inciso b) del RLAASSP.



No. Asignado por CompraNet: LA-916066971-E3-2018 No. de control interno: UMSNH/LPN/02-2018

"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO (SUEUM) 2018"

Dicho documento será indispensable para de verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

6.5. Manifestación sobre cumplimiento de obligaciones fiscales. Escrito en el que el licitante, manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar favorecido con el contrato en la presente licitación, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo, presentará acuse de recepción de documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafo del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, aceptando que será requisito indispensable para la firma del contrato mencionado. Se puede utilizar el Formato E de la presente convocatoria.

Requisito que se hace exigible de acuerdo a lo previsto en el artículo 39 fracción VI inciso j) del RLAASSP.

La omisión de su presentación no será causa para desechar la propuesta, sin embargo, el contrato no será formalizado hasta que se entregue el acuse de recepción del documento aludido.

**6.6. Declaración de nacionalidad.** Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana. Se puede utilizar el **Formato F** de la presente convocatoria.

La omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

**6.7. Carta de precios fijos.** Carta de precios fijos en el que el licitante se comprometa que los precios permanecerán fijos durante todo el tiempo que dure el proceso de la presente licitación. Para su elaboración podrá utilizarse el **Formato G.** 

La omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

**6.8. Acreditación micro, pequeñas y medianas empresas.** Escrito de los licitantes que conformen una micro, pequeñas y medianas empresas nacionales. Se puede utilizar el **Formato H.** 

La omisión de su presentación no será causa para desechar la propuesta, sin embargo, los licitantes que la presenten podrán tener preferencia en caso de empate, en los términos señalados en el apartado VII, la presente convocatoria.



No. Asignado por CompraNet: LA-916066971-E3-2018 No. de control interno: UMSNH/LPN/02-2018

"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO (SUEUM) 2018"

**Escrito de liberación de responsabilidad.** Escrito, en el que el licitante manifieste de manera textual y bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, se obliga a liberar a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativo, que en su caso, se ocasione con motivo del cumplimiento del contrato, o de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas y otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional. **(Formato I)** 

La omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

**Constancia de inscripción de trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.**Original o copia certificada, y copia para su cotejo, del registro al régimen obligatorio del seguro social de aquellos trabajadores que realizarán la entrega de las despensas objeto de la presente licitación.

La omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

6.11. Constancia de no adeudo expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social del pago de las prestaciones de seguridad social de los trabajadores con los que se prestará el servicio, con una expedición mínima de treinta días naturales a la fecha de la presentación de las propuestas. (Original o copia certificada, y copia para su cotejo)

La omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

**6.12. Garantía de seriedad de las proposiciones.** Conforme a lo establecido en el apartado 16.1. de esta convocatoria, los licitantes deberán entregar una garantía de seriedad de las proposiciones, la cual deberá presentarse mediante cheque certificado o fianza, expedido o expedida, según sea el caso, a favor de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, por una institución de crédito legalmente constituida y autorizada.

La omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

## 7. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES Y DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES:

**7.1.** No cumplir con los requisitos administrativos y/o legales establecidos en la convocatoria, o los que se deriven de las aclaraciones de la misma.



No. Asignado por CompraNet: LA-916066971-E3-2018 No. de control interno: UMSNH/LPN/02-2018

"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO (SUEUM) 2018"

- **7.2.** Cuando los productos ofertados no cumplan con la totalidad de las características establecidas en el ANEXO TÉCNICO de esta convocatoria.
- **7.3.** Tener antecedentes, en la Universidad, por incumplimiento o mala calidad de los bienes o servicios ofertados.
- **7.4.** Incluir datos económicos en la propuesta técnica.
- **7.5.** Tener acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- **7.6.** Presentar documentos falsos o modificados.
- **7.7.** Presentar documentos con tachaduras o enmendaduras, o carezcan de la firma de la persona facultada para tal efecto.
- **7.8.** No presentar garantía de seriedad de la oferta.
- **7.9.** Entregar las propuestas en un idioma distinto al español.
- **7.10.** Presenta las propuestas económicas en moneda extranjera.
- 7.11. Presentar más de una proposición técnica y/o económica para cada partida.
- **7.12.** Cotizar otro tipo de bien diferente al solicitado en la presente Convocatoria.
- **7.13.** Encontrarse encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la LAASSP.
- **7.14.** Omitir la levenda "bajo protesta de decir verdad", cuando así se solicite.
- **7.15.** Se proporcione información distinta a la solicitada, o se omita o cambie de manera sustancial su contenido.
- **7.16.** Incurrir en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, al RLAASSP o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- **7.17.** Cuando se compruebe que los costos incluidos en la proposición sean substancialmente inferiores a los de mercado y por tanto se ponga en riesgo la entrega de los bienes, es decir, que la proposición no sea solvente.



No. Asignado por CompraNet: LA-916066971-E3-2018 No. de control interno: UMSNH/LPN/02-2018

"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO (SUEUM) 2018"

- **7.18.** Cuando el volumen ofertado por cada partida de los bienes sea menor al 100% de la demanda total solicitada por "LA CONVOCANTE".
- **7.19.** Cuando el precio de la propuesta resulte inaceptable, en razón de exceder el presupuesto autorizado para cada partida.
- **7.20.** Cuando las proposiciones y las documentales que específicamente se requiera en esta Convocatoria, carezcan de firma.
- **7.21.** Cuando en la propuesta correspondiente exista una omisión por parte del licitante en el que aparezca alguno de los conceptos sin el costo unitario y el importe total.
- **7.22.** Cuando la descripción técnica no cumpla con el contenido solicitado en el ANEXO TÉCNICO.
- **7.23.** Cuando los licitantes no cumplan algunos de los requisitos establecidos en el punto 5 de las presentes bases.
- **7.24.** Cuando los licitantes no cumplan algunos de los requisitos establecidos como obligatorios en el punto 6 de las presentes bases.
- **7.25.** Cuando no se entregue la documentación solicitada.

## 8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.

**8.1.** Criterio de evaluación: La evaluación será dada bajo el criterio binario. Mediante el cual se adjudicará a quien(es) cumpla(n) con todos los requisitos establecidos por "LA CONVOCANTE" y oferte el precio más bajo.

En la evaluación de las proposiciones, se verificará que las mismas contengan de manera correcta la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases. Se realizará una evaluación cualitativa de toda la documentación que soporta las propuestas técnica y económica para verificar que exista congruencia entre la oferta técnica y la información que la respalda. También se verificarán las garantías ofertadas, precios fijos propuestos, y todos los elementos que de conformidad con la presente Convocatoria considere pertinentes "LA CONVOCANTE", a fin de garantizar que la adjudicación se realice al o los proveedores que garantice(n) las mejores condiciones, de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Solamente calificarán las propuestas de los participantes que presenten toda la documentación requerida y se ajusten a las especificaciones técnicas, cantidades, tiempos de entrega y demás condiciones establecidas en las presentes bases y sus anexos; así como lo acordado en la Junta de Aclaraciones.



No. Asignado por CompraNet: LA-916066971-E3-2018 No. de control interno: UMSNH/LPN/02-2018

"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO (SUEUM) 2018"

La evaluación se hará por partida de conformidad con el ANEXO TÉCNICO de esta Convocatoria, pudiendo cotizarse una o varias de ellas.

Si se presenta un error aritmético en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de "LA CONVOCANTE", cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el documento de fallo a que se refiere el artículo 37 de la LAASSP.

En caso de errores aritméticos en las proposiciones, se aplicarán los criterios de rectificación que se indican a continuación:

- Si la discrepancia tiene lugar entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose el precio total. La rectificación sólo habrá lugar por parte de la Convocante. Si el licitante no acepta la corrección, se desechará la proposición.
- Si la discrepancia tiene lugar entre las cantidades expresadas en letra y las expresadas en número, prevalecerá lo expresado en letra, aplicando la corrección respectiva.

## 7.1.2. Aspectos que se considerarán para la evaluación de las propuestas:

7.1.2.1. En la evaluación económica: Los precios cotizados se considerarán, por partida completa, considerando el Impuesto a valor agregado.

Deberán estar en moneda nacional, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto, y deberán contener el número de la presente licitación, el número de partida, la descripción general de los bienes ofertados, la cantidad, el precio unitario, el precio total, el subtotal, el IVA, y total de la propuesta por partida

7.1.2.2. En la evaluación técnica: Se verificará el cumplimiento de todos los requisitos solicitados, conforme a las especificaciones señaladas en el ANEXO TÉCNICO de esta Convocatoria.

A fin de desarrollar la revisión detallada y evaluación de proposiciones, "LA CONVOCANTE" podrá solicitar la confirmación de características o condiciones de los bienes y/o servicios indicados en su proposición a cualquier licitante, por el medio más ágil que disponga y a petición del área requirente.



No. Asignado por CompraNet: LA-916066971-E3-2018 No. de control interno: UMSNH/LPN/02-2018

"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO (SUEUM) 2018"

La solicitud y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se solicitarán, ofrecerán ni permitirán cambios en el precio ni en cualquier otro aspecto, que afecten la solvencia de las proposiciones.

**7.2. Criterios de adjudicación:** Una vez que "LA CONVOCANTE" haya hecho la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al o los licitantes cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos, establecidos en esta Convocatoria y, por tanto, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en su caso:

La proposición sólo se adjudicará al licitante que cumpla con los requisitos establecidos por "LA CONVOCANTE" y oferte el precio más bajo, para lo cual "LA CONVOCANTE" evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados.

Si resultase que dos o más proposiciones, en el proceso de evaluación binario, son solventes y por tanto, satisfacen los requerimientos de los documentos de la licitación, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, considerando como precio más bajo, el precio total.

Si derivado de la evaluación se obtuviera un empate, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no encontrarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre "LA CONVOCANTE" en el propio acto de fallo; en caso de que el fallo no se celebre en Junta pública se requerirá, previa invitación por escrito, la presencia de los licitantes y de un representante de la Contraloría Interna y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invalide el acto.

El sorteo por insaculación consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositada en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

## 9. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA:



No. Asignado por CompraNet: LA-916066971-E3-2018 No. de control interno: UMSNH/LPN/02-2018

"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO (SUEUM) 2018"

"LA CONVOCANTE" declarará desierta la Licitación, de conformidad con el artículo 38 de la LAASSP, así como del artículo 58 del RLAASSP, en los siguientes casos:

- **9.1.** Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
- **9.2.** Cuando no se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- 9.3. Cuando los precios de todas las proposiciones no resulten aceptables o convenientes, de conformidad con los artículos 36 Bis fracción II y 38 de la LAASSP y relativos y aplicables del artículo 51 del RLAASSP.

En caso de declarase desierta esta Licitación, "LA CONVOCANTE" podrá optar por emitir una segunda Convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en la fracción VII, del artículo 41 de la LAASSP, lo anterior de conformidad con el artículo 38 párrafo tercero del mismo ordenamiento.

#### 10. INCONFORMIDADES:

Los licitantes podrán inconformarse contra los actos de este procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65, 66, 67, 69 y demás relativos y aplicables de la LAASSP; así como artículo 114, 115, y Capítulos Primero, Segundo y Tercero del Reglamento.

Para el conocimiento de esta instancia, se estará a lo dispuesto por los artículos 62, 63, 66, 67, 68, 69, 79, 80 y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública vigente.

La inconformidad podrá presentarse a elección del promovente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública; o bien, en a través de la siguiente dirección electrónica: <a href="http://compranet.gob.mx">http://compranet.gob.mx</a>

No procederá recurso alguno contra el Fallo, sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP.

## 11. FORMATOS QUE PODRÁN SER UTILIZADOS:

A efecto de agilizar la presentación y recepción de las proposiciones, los licitantes podrán utilizar los formatos que se anexan a la presente convocatoria.

## 12. INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

**12.1.** Las propuestas técnicas y económicas deberán elaborarse por separado.



No. Asignado por CompraNet: LA-916066971-E3-2018 No. de control interno: UMSNH/LPN/02-2018

"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO (SUEUM) 2018"

- **12.2.** Las propuestas técnicas no deberán contener datos económicos.
- **12.3.** Las propuestas técnicas y económicas, deberán entregarse en forma documental y por escrito, firmadas de manera autógrafa por el licitante, por su representante y/o por la persona facultada.
- **12.4.** La entrega de proposiciones se hará en un sobre cerrado **(sobre único)** que contendrá tres carpetas, conforme a lo siguiente:
  - **12.4.1.** Propuesta técnica: Las propuestas técnicas deberán ser entregada en una carpeta de tres argollas, cada una de sus hojas deberá contener número de folio. (Carpeta 1) En esta carpeta se deberá incluir lo señalado en el punto 5 de estas bases.
  - **12.4.2.** Propuesta económica: Las propuestas económicas, deberán entregarse en una carpeta distinta a la que contenga la propuesta técnica, preferentemente de tres argollas, cada una de sus hojas deberá contener número de folio. (Carpeta 2)
  - **12.4.3.** Documentación legal, administrativa y complementaria: La documentación legal y administrativa, distinta a las proposiciones técnicas y económicas, se entregará preferentemente de tres argollas, cada una de sus hojas deberá contener número de folio. Se sugiere usar separadores con número e índice al inicio de la carpeta. (Carpeta 3)

Adicionalmente, los licitantes deberán entregar, dentro del sobre una memoria USB, un CD o un DVD etiquetado con los datos del licitante, el cual deberá tener tres carpetas electrónicas: una con la propuesta técnica en archivo tipo Word (los catálogos, folletos, fichas técnicas u otros documentos complementarios podrán incluirse en formato PDF); otra con la propuesta económica en archivo tipo Excel; y, otra con archivos en formato PDF, en la que se incluya la documentación legal, administrativa y complementaria.

- **12.5.** Todos los documentos deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras.
- **12.6.** Las propuestas deberán ser presentadas en hojas membretadas con los datos del licitante.
- 12.7. Las propuestas técnicas deberán indicar claramente el alcance de su propuesta, debiendo contener por cada uno de los bienes ofertados: el número de la presente licitación, la cantidad de productos, la descripción técnica detallada de los bienes ofertados, así como la marca y, en su caso, las variedades o códigos que tenga asignados por el fabricante o productor, el tiempo de entrega, y la firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto.
- **12.8.** Las propuestas económicas, deberán presentarse en moneda nacional, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto, y deberán contener el número de la presente



No. Asignado por CompraNet: LA-916066971-E3-2018 No. de control interno: UMSNH/LPN/02-2018

"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO (SUEUM) 2018"

licitación, el número de partida, la descripción general de los bienes ofertados, la cantidad, el precio unitario, el precio total, el subtotal, el IVA, y total de la propuesta por partida.

## 13. SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTA CONVOCATORIA:

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por el "LA CONVOCANTE" escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de esta Convocatoria o del Contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos, se estará a lo dispuesto en la LAASSP y su Reglamento; Código Civil Federal; Código Fiscal de la Federación; Código Federal de Procedimientos Civiles, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; y demás disposiciones normativas vigentes en la materia.

## 14. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN:

"LA CONVOCANTE" podrá cancelar la licitación en cualquier momento debido a algún caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de la prestación de los servicios y que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "LA CONVOCANTE". la determinación de dar por cancelada la licitación deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, y se hará del conocimiento de los licitantes en el acto de fallo de la licitación. En el caso de que proceda el pago de gastos no recuperables, éstos se cubrirán con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38 y 46, párrafo tercero de la LAASSP y 101 del RLAASSP.

## 15. SUSPENSIÓN O NULIDAD:

La SFP, en ejercicio de sus facultades, podrá suspender el procedimiento de contratación o determinar su nulidad parcial o total, en términos de los preceptos aplicables de la LAASSP, emitiendo la resolución que tendrá por consecuencia: la nulidad del acto o actos irregulares, estableciendo, cuando proceda, las directrices necesarias para que el procedimiento de contratación se reponga; la nulidad total del procedimiento; la declaración relativa a lo infundado de la inconformidad; o las directrices para que el contratos se firme. En todo caso, "LA CONVOCANTE" notificará por escrito a todos los licitantes la mencionada resolución.

## 16. GARANTÍAS:

16.1. Garantía de seriedad de las proposiciones que deben entregar los licitantes que decidan participar en la licitación pública.



No. Asignado por CompraNet: LA-916066971-E3-2018 No. de control interno: UMSNH/LPN/02-2018

"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO (SUEUM) 2018"

Los licitantes deberán entregar, dentro de la carpeta que contenga la propuesta económica, una garantía en moneda nacional por un importe del 10% del gran total presentado en su oferta antes del I.V.A., respecto de las cantidades máximas a contratar. Esta garantía deberá presentarse mediante cheque certificado o fianza a favor de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Los licitantes que opten por garantizar la seriedad de su propuesta a través de fianza, ésta deberá contener el sometimiento del fiador y de la Institución Afianzadora, de conformidad con los artículos 93 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianza y que la fianza estará vigente en caso de substanciación de juicios hasta su total resolución. De no cumplir con estos requisitos, o que el monto de la garantía sea inferior, se desechará la propuesta.

"LA CONVOCANTE" conservará en custodia las garantías de que se trate, hasta el día del fallo, fecha en que serán devueltas a los licitantes, a excepción del licitante a quien se adjudique el contrato. La garantía entregada por el licitante ganador, será retenida hasta el momento en que entregue la garantía de cumplimiento del contrato.

## 16.2. Garantía que deberán entregar los proveedores a quienes se les adjudique un contrato:

**Garantía de cumplimiento:** El licitante ganador deberá constituir y entregar la garantía de cumplimiento de contrato a que se refiere el referido artículo 48, fracción II, y 49 de la LAASSP, así como, en el Artículo 103 del RLAASSP, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

Esta garantía se deberá constituir mediante una fianza, emitida a favor de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en moneda nacional, en idioma español, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin I.V.A., y deberá ser emitida por una institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto.

Esta garantía permanecerá vigente hasta el total finiquito de las obligaciones estipuladas en el contrato respectivo.

Ambas garantías permanecerán en la Dirección de Adquisiciones y Servicios de la convocante, para su devolución será indispensable que así lo solicite mediante escrito, la persona facultada para tal efecto.

## 17. DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CALIDAD DE LOS BIENES.

Los proveedores a quienes se les adjudique un contrato quedarán obligados a responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes y/o de la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.



No. Asignado por CompraNet: LA-916066971-E3-2018 No. de control interno: UMSNH/LPN/02-2018

"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO (SUEUM) 2018"

## 18. ANEXOS:

Forman parte integrante e inseparable de esta Convocatoria el ANEXO TÉCNICO y el ANEXO 1 (modelo de contrato).

## 19. FORMATOS:

Los formatos podrán ser modificados por el licitante, en lo conducente y respectivo, si se trata de persona física o persona moral, en este último caso, se determinará la manifestación y obligación a nombre de la empresa que se representa.



No. Asignado por CompraNet: LA-916066971-E3-2018 No. de control interno: UMSNH/LPN/02-2018

"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO (SUEUM) 2018"

## **ANEXO TÉCNICO**

#	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS QUE COMPONEN LA DESPENSA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA NECESARIA POR PRODUCTO POR MES	CANTIDAD MÁXIMA NECESARIA POR PRODUCTO POR MES	CANTIDAD MÍNIMA NECESARIA POR PRODUCTO <u>PARA LOS 9</u> <u>MESES DE CONTRATO</u> (ABR-DIC 2018)	CANTIDAD MÁXIMA NECESARIA POR PRODUCTO <u>PARA LOS 9</u> <u>MESES DE CONTRATO</u> ( <u>ABR-DIC 2018)</u>
1	ACEITE PURO DE SOYA	1 LT	3,982	5,974	35,842	53,762
2	FRIJOL	1 KG	3,982	5,974	35.842	53,762
3	ARROZ	1 KG	3,982	5,974	35,842	53,762
4	AZÚCAR	1 KG	5,974	8,960	53,762	80,644
5	PAPEL SANITARIO	1 PAQUETE DE 4 ROLLOS	5,974	8,960	53,762	80,644
6	ATÚN	1 LATA	5,974	8,960	53,762	80,644
7	LENTEIA	1 KG	1,991	2,987	17.921	26.881
8	LECHE EVAPORADA CARNATION CLAVEL	1 LATA	3.982	5,974	35.842	53.762
9	LECHE EN POLVO CARNATION	1 SOBRE DE 500 GR	1,991	2,987	17,921	26.881
10	CHOCOLATE EN POLVO CAL-C-TOSE	1 SOBRE DE 400 GR	1,991	2,987	17,921	26,881
11	SOPA DE PASTA	1 SOBRE DE 400 GR	7.965	11,947	71.683	107,525
12	CHILES JALAPEÑOS 380 GRS	1 LATA DE 380 GRS.	1,991	2,987	17,921	26,881
13			1,991	2,987	17,921	26,881
	PASTA DENTAL 150 GRS	1 PZA DE 150 GRS	1,991	,	,	26,881
14	JABÓN DE TOCADOR 200 GRS	1 PZA DE 200 GRS	,	2,987	17,921	-,
15	SERVILLETAS DE PAPEL	1 PAQUETE DE 250 SERVILLETAS	1,991	2,987	17,921	26,881
16	DETERGENTE LÍQUIDO SALVO	1 PZA DE 400 ML	1,991	2,987	17,921	26,881
17	JABÓN LÍQUIDO PARA ROPA MÁS COLOR	1 LT	1,991	2,987	17,921	26,881
18	JABÓN LÍQUIDO PARA ROPA ARIEL	1 LT	1,991	2,987	17,921	26,881
19	CORN-FLAKES	1 PAQUETE DE 660 GR	1,991	2,987	17,921	26,881
20	NESCAFE 50 GRS	1 FRASCO DE 50 GR	1,991	2,987	17,921	26,881
21	HUEVOS	1 BLISTER CON 12 HUEVOS**	5,974	8,960	53,762	80,644
22	LECHE ALPURA TETRAPAK	1 ENVASE DE 1 LT	9,956	14,934	89,604	134,406
23	MAYONESA 190 GRS	1 FRASCO DE 190 GR	1,991	2,987	17,921	26,881
24	SUAVITEL AZUL 1 LT	1 LT	1,991	2,987	17,921	26,881
25	ENSALADA DE VERDURAS CLEMENTE JACQUES	1 LATA DE 220 GR	1,991	2,987	17,921	26,881
26	FABULOSO 1 LT	1 LT	1,991	2,987	17,921	26,881
27	ATÚN DOLORES EN AGUA 140 GRS	1 LATA DE 140 GR	1,991	2,987	17,921	26,881
28	PASTA DE SÉMOLA DE TRIGO 200 GRS	1 PAQUETE DE 200 GRS.	3,982	5,974	35,842	53,762

NOTA: Los bienes especificados en el presente anexo, deberán ser entregados a los beneficiarios, conforme a lo especificado en el apartado 2.3. de las presentes bases, relativo a la integración de las despensas, y deberán ser entregados bolsas pláticas transparentes que puedan ser transportadas, incluso en transporte público o vehículos compactos. No se recibirán productos sueltos.

\*Los huevos deberán ser entregados en blíster de 12 piezas. No se recibirán a granel ni en presentación distinta a la solicitada.





No. Asignado por CompraNet: LA-916066971-E3-2018 No. de control interno: UMSNH/LPN/02-2018

"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO (SUEUM) 2018"





No. Asignado por CompraNet: LA-916066971-E3-2018 No. de control interno: UMSNH/LPN/02-2018

"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO (SUEUM) 2018"

## ANEXO 1 MODELO DE CONTRATO



No. Asignado por CompraNet: LA-916066971-E3-2018 No. de control interno: UMSNH/LPN/02-2018

"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO (SUEUM) 2018"

## **FORMATO A**

## RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

LICITACIÓN PÚBLICA

	Número asignado por CompraNet: Número de control interno:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	

		Se en	trega	No	
	Documento	Si No		aplica	Observaciones
1	Relación de entrega de documentación. (Formato A)	Oi	140		
2	Manifestación de facultades e información del licitante (Formato B)				
	Persona moral:				
	Acta constitutiva.				
	Modificaciones o reformas al acta constitutiva.				
	Poder Notarial.				
	Copia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.				
	Identificación oficial (credencial de elector o pasaporte vigente).				
	Persona física:				
	Identificación oficial (credencial de elector o pasaporte vigente).				
	CURP.				
	Copia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.				
3	Manifestación de inexistencia de impedimentos				_
	legales. (Formato C)				
4	Declaración de integridad.				



No. Asignado por CompraNet: LA-916066971-E3-2018 No. de control interno: UMSNH/LPN/02-2018

"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO (SUEUM) 2018"

	(Formato D)		
5	Manifestación sobre cumplimiento de		
	obligaciones fiscales.		
	(Formato E)		
6	Declaración de nacionalidad.		
	(Formato F)		
7	Carta de precios fijos.		
	(Formato G)		
8	Micro, medianas y pequeñas empresas.		
	(Formato H)		
9	Escrito de liberación de responsabilidad.		
	(Formato I)		
10	Constancia de inscripción de trabajadores		
	ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.		
11	Constancia de no adeudo expedida por el		
	Instituto Mexicano del Seguro Social.		
12	Propuesta técnica.		
13	Propuesta económica.		
14	Garantía de seriedad de las proposiciones.		

ENTREGA DOCUMENTACIÓN	RECIBE DOCUMENTACIÓN
(NOMBRE Y FIRMA)	(NOMBRE Y FIRMA)



No. Asignado por CompraNet: LA-916066971-E3-2018 No. de control interno: UMSNH/LPN/02-2018

"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO (SUEUM) 2018"

## **FORMATO B**

## MANIFESTACIÓN DE FACULTADES E INFORMACIÓN DEL LICITANTE

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

	Morelia, Micho	pacán; (día, mes y año)
(NOMBRE) MANIFIESTO LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS NASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES A NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANT No  DATOS DEL LICITANTE:	SUFICIENTES PARA CO E Y REPRESENTACIÓ	NTE VERIFICADOS, MPROMETERME Y N DE: <u>(NOMBRE,</u>
Nombre o denominación social:		
Registro Federal de Contribuyentes:		
Datos bancarios:  Nombre del banco:  Número de cuenta: Beneficiario: Sucursal: Clabe interbancaria:		
Domicilio:		
Calle y número:	1	
Colonia:	Delegación o municipio:	
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos: Fax:		
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:  Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		



No. Asignado por CompraNet: LA-916066971-E3-2018 No. de control interno: UMSNH/LPN/02-2018

"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO (SUEUM) 2018"

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio				
Descripción del objeto social:				
Relación de accionistas:				
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):		
En caso de que existan Reformas al acta constitutiva (señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el				
Registro Público de la Propiedad):				

## DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, correo electrónico y teléfono del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Firma)

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.

Nota 2: El licitante participante deberá revisar lo que se pide para el acreditamiento de este documento, a efecto de integrar las copias respectivas y la presentación de la documentación original que se le solicita.



No. Asignado por CompraNet: LA-916066971-E3-2018 No. de control interno: UMSNH/LPN/02-2018

"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO (SUEUM) 2018"

## **FORMATO C**

## MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES.

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Morelia, Michoacán; (día, mes y año)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO.



No. Asignado por CompraNet: LA-916066971-E3-2018 No. de control interno: UMSNH/LPN/02-2018

"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO (SUEUM) 2018"

## **FORMATO D**

## **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

	MORELIA, MICHOACÁN; (DÍA, MES Y AÑO)				
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) LEGAL DE LA VERDAD LO SIGUIENTE:	, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE EMPRESA DENOMINADA ,DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR				
QUE EL SUSCRITO Y LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE LA SOCIEDAD Y DE LA PROPIA EMPRESA QUE REPRESENTO NOS ABSTENDREMOS POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, LO QUE MANIFIESTO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA No					
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE					

NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO.



No. Asignado por CompraNet: LA-916066971-E3-2018 No. de control interno: UMSNH/LPN/02-2018

"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO (SUEUM) 2018"

## **FORMATO E**

## MANIFESTACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

VERDAD QUE OBLIGACIONE CONTRATO E SIGUIENTES A RECEPCIÓN D EMITA OPINIÓ CONFORMIDA ÚLTIMO PÁRR RESOLUCIÓN LA FEDERACIO	DE  MI REPRES S FISCALES, PO N LA PRESEN A LA FECHA DE DOCUMENT NO SOBRE EL D CON EL ART AFO DEL CÓDI MISCELÁNEA FO ON EL 23 DE E	LA  ENTADA SE  OR LO QUE EN  TE LICITACIÓN  DE EMISIÓN D  O ACTUALIZAD  CUMPLIMIENT  ÍCULO 32-D, PI  IGO FISCAL DE  FISCAL PARA 2	EMPRES _,DECLARO B. ENCUENTRA . CASO DE RESU N, DENTRO DE DEL FALLO, SE DO EXPEDIDO F O DE SUS OB RIMERO, SEGU LA FEDERACIO 2016, ACEPTA	SA AJO PROTE AL CORRIEI JLTAR FAVO E LOS TRES E PRESENTA POR EL SAT, BLIGACIONES INDO, TERCE ÓN Y LA REG NDO QUE SI	EPRESENTANTE DENOMINADA STA DE DECIR NTE CON SUS RECIDO CON EL DÍAS HÁBILES ARÁ ACUSE DE EN EL QUE SE ES FISCALES, DE ERO, CUARTO Y SLA 2.1.31 DE LA RIO OFICIAL DE ERÁ REQUISITO
NO	OMBRE Y FIRM	A DE LA PERSO	ONA FACULTAD	DA LEGALMEI	NTE

NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO.



No. Asignado por CompraNet: LA-916066971-E3-2018 No. de control interno: UMSNH/LPN/02-2018

"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO (SUEUM) 2018"

## **FORMATO F**

# **DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD**

			MORELIA, MICHOACÁN; (DÍA	A, MES Y AÑO)
(NOMBRE DE LEGAL	L REPRESENT <i>I</i> DE	ANTE LEGAL) LA	, EN MI CARÁCTER DE RE EMPRESA _,DECLARO BAJO PROTES	DENOMINADA
			NALIDAD MEXICANA. LO QU CON RELACIÓN A LA LICITA	
N	OMBRE Y FIRM	A DE LA PERSO	ONA FACULTADA LEGALMEN	NTE

NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO.



No. Asignado por CompraNet: LA-916066971-E3-2018 No. de control interno: UMSNH/LPN/02-2018

"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO (SUEUM) 2018"

## **FORMATO G**

# **CARTA DE PRECIOS FIJOS**

# [PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE]

Morelia, Michoacán; (día, mes y año)
CON RESPECTO A LA LICITACIÓN PÚBLICA No, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE EL PROCESO DE LA PRESENTE LICITACIÓN No
ATENTAMENTE,
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



No. Asignado por CompraNet: LA-916066971-E3-2018 No. de control interno: UMSNH/LPN/02-2018

"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO (SUEUM) 2018"

## **FORMATO H**

# MICRO, MEDIANAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE REALICEN.

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Morelia, Michoacán; (día, mes y año
ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No,
SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS "LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL", DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA PERTENECE AL SECTOR(2), CUENTA CON(3) EMPLEADOS DE PLANTA REGISTRADOS ANTE EL IMSS Y CON(4) PERSONAS SUBCONTRATADAS Y QUE EL MONTO DE LAS VENTAS ANUALES DE MI REPRESENTADA ES DE(5) OBTENIDO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES. CONSIDERANDO LO ANTERIOR, MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN EL RANGO DE UNA EMPRESA(6), ATENDIENDO A LO SIGUIENTE:





No. Asignado por CompraNet: LA-916066971-E3-2018 No. de control interno: UMSNH/LPN/02-2018

"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO (SUEUM) 2018"

	ESTRATIFICACIÓN							
	(2)RANGO DE NÚMERO DE							
	TRABAJADORES RANGO			TOPE MAXIMO				
TAMAÑO (6) SECTOR (3) + (4)			ANUALES (MDP) (5)	COMBINADO *				
Micro Todas ha		hasta 10	Hasta \$4.00	4.6				
	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta 100	93				
Pequeña	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta 100	95				
		Desde 31 hasta 100						
		Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta 250	235				
Mediana	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta 250	250				

- TOPE MÁXIMO COMBINADO= (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%
- (3) (4) EL NÚMERO DE TRABAJADORES SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS (3) Y (4)
- (6) EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINARÁ A PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LA SIGUIENTE FÓRMULA: PUNTAJE DE LA EMPRESA= (NÚMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90%, EL CUAL DEBERÁ SER IGUAL O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO DE SU CATEGORÍA.

ASIMISMO,	MANIFIESTO	, BAJO P	ROTESTA	DE DE	CIR VERD	AD, QUE	EL R	EGISTRO
FEDERAL [	DE CONTRIBL	<b>IYENTES</b>	DE MI RE	PRESEN	ITADA ES:	7_	\	Y QUE EL
REGISTRO	FEDERAL DE	CONTRIB	BUYENTES	DE (LOS	S) FABRICA	ANTE (S) [	DE LO	S BIENES
QUE INTEG	RAN MI OFER	TA, ES (S	ON):					

## ATENTAMENTE

VER INSTRUCTIVO PARA LLENADO EN PÁGINA SIGUIENTE



No. Asignado por CompraNet: LA-916066971-E3-2018 No. de control interno: UMSNH/LPN/02-2018

"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO (SUEUM) 2018"

## INSTRUCTIVO DE LLENADO DE FORMATO G

PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE REALICEN.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN					
1	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.					
2	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, comercio o Servicios)					
3	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS					
4	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.					
	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su					
5	ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.					
	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotac					
6	pie del cuadro de estratificación.					
7	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del Licitante					
	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas					
	distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los bienes que integran la					
8	oferta.					
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.					



No. Asignado por CompraNet: LA-916066971-E3-2018 No. de control interno: UMSNH/LPN/02-2018

"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO (SUEUM) 2018"

## **FORMATO I**

## **CARTA PODER.**

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

	Morelia, Michoacán; (día, mes y año)
, DE LA EMI SOCIAL DE QUIEN OTORGA EL PODER) DE FECHA DE (CIUDAD EN QUE SE O AUTORIZO A (NOMBRE DE QUIEN RECIBE PARTICIPE, ENTREGUE Y RECIBA DOCUI	OTESTA DE DECIR VERDAD EN MI CARÁCTER DE PRESA DENOMINADA (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO OTORGADO ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OTORGÓ EL CARÁCTER REFERIDO) POR ESTE CONDUCTO EL PODER), PARA QUE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, MENTACIÓN, EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA IÓN DE FALLO, CON RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LA
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE QUIEN OTORGA EL PODER	NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE QUIEN RECIBE EL PODER TESTIGOS
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA	NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO.



No. Asignado por CompraNet: LA-916066971-E3-2018 No. de control interno: UMSNH/LPN/02-2018

"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO (SUEUM) 2018"

## **FORMATO J**

# ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

# PREFERENTEMENTE)

Morelia, Michoacán; (día, mes y año)
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) , EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:
QUE ES DE MI INTERÉS PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:  DOMICILIO: (CALLE Y NÚMERO), (COLONIA), (DELEGACIÓN O MUNICIPIO), (ENTIDAD FEDERATIVA)  CÓDIGO POSTAL:  TELÉFONO(S) FIJOS: (CLAVE LADA)  TELÉFONO(S) MÓVILES: (CLAVE LADA)  CORREO ELECTRÓNICO:
DATOS DE LA PERSONA FACULTADA PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES
NOMBRE: DOMICILIO: (CALLE Y NÚMERO), (COLONIA), (DELEGACIÓN O MUNICIPIO), (ENTIDAD FEDERATIVA) TELÉFONO(S) FIJOS: (CLAVE LADA) TELÉFONO(S) MÓVILES: (CLAVE LADA) CORREO ELECTRÓNICO:
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE
NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO.



No. Asignado por CompraNet: LA-916066971-E3-2018 No. de control interno: UMSNH/LPN/02-2018

"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO (SUEUM) 2018"

## **FORMATO I**

## **ESCRITO DE LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

# PREFERENTEMENTE)

Morelia, Michoacán; (día, mes y año)  (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) , EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE
NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO.



# CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UMSNH (SUEUM) 2018 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

\_\_\_\_\_

Υ

Morelia, Michoacán, \_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_de 2018 dos mil dieciocho.

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO ÚN EMPLEADOS DE LA UMSNH (SUEUM), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA NICOLÁS DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA I ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL DR. MEDARDO SERNA GONZÁLEZ, EN CUANTO RECTOR Y POR L, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", COMPARECIEI	DE SAN EN ESTE A OTRA NDO EN
ESTE ACTO SU REPRESENTANTE Y/O APODERADO (A) LEGAL EL, AL TENOR DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:	DE LAS
DECLARACIONES	
1. DECLARA "LA UNIVERSIDAD".	
1.1. La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, fue creada mediante Decreto Legislativo No. 9 del 5 de de 1917, sancionado el día 15 del mismo mes y año por el Gobernador del Estado el Ing. Pascual Ortiz Rubic una Institución de servicio, descentralizada del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dedice educación media superior y superior e investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión universi conformidad con los artículos 2º fracción VII y 20 de su Ley Orgánica vigente contenida en decreto legislativo publicado en el Periódico Oficial del Estado el 3 de febrero de 1986 y sus reformas publicadas en el mismo poficial, con fecha 23 de junio y 18 de septiembre de 1986, tiene atribuciones para celebrar convenios cinstituciones públicas o privadas por conducto de su representante legal que lo es el rector.	o; siendo cada a la itaria, de o No. 299 periódico
1.2. Que su representante legal es el Dr. Medardo Serna González.	
<b>1.3.</b> Que acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 07 de enero de 2015, expedido por la Comisión de de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.	Rectoría
1.4. Que su Registro Federal de Causantes es UMS-300101-KE 8.	
<b>1.5.</b> Que constituye su domicilio legal el ubicado en la Calle Santiago Tapia No. 403 Colonia Centro, C.P. 58000, de est de Morelia, Michoacán, mismo que señala para todos los fines y efectos del presente contrato.	a Ciudad
1.6. En términos de los Artículos 26 Fracción I, 26-Bis Fracción I y 28 en su Fracción I de la Ley de Adqui Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en relación con el Artículo 35 del Reglamento de esta mism adjudicó por <u>Licitación Pública Nacional UMSNH/LPN-02/2018</u> , el presente contra.	na ley, se
2. DECLARA "EL PROVEEDOR".	
2.1. Que es una sociedad debidamente constituida conforme a las leyes vigentes en la República Mexicana, tal acredita con el testimonio de la Escritura Pública No, de fecha, de fecha, Notario Público No, de la Ciu Y se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propieda Comercio de la Ciudad de, según constancia de registro electrónico No bajo la denominación de:	udad de
2.2. Que su representante cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Contrato, y obligar a su repre según se desprende de la Escritura Pública No, de fecha, notario Público No de l de, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le han sido modificadas, l o revocadas.	sentada,  a Ciudad imitadas
<b>2.3.</b> Que el objeto social de la Empresa del "PROVEEDOR" es:	·
2.4. Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio, el ubicado en, Colonia , C.P. , en .	

2.5.	Que la Empresa del "PROVEEDOR" está debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el Número
	, el cual se encuentra al corriente en el pago de sus pagos de sus obligaciones fiscales por lo
	cual anexa Constancia de su Situación Fiscal obtenida en página del SAT, de fecha no mayor a 30 (treinta) días anteriores a la fecha del presente Instrumento.
2.6.	Que su teléfono es:

#### 3. DECLARAN AMBAS PARTES

**3.1.** Que, en virtud de las anteriores declaraciones, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - **OBJETO.** Ambas partes manifiestan su conformidad, y se reconocen plenamente la personalidad con que se ostentan, por lo que no tienen inconveniente alguno en celebrar el presente contrato que tiene por objeto la **Adquisición de Despensas para Trabajadores del Sindicato Único de Empleados de la U.M.S.N.H. (SUEUM), constituyendo el objeto del presente contrato de compraventa de los productos descritos en la Cláusula Cuarta de este Instrumento con sus anexos, que debidamente firmado por las partes pasan a formar parte integrante del presente documento.** 

SEGUNDA. – SOBRE LAS BASES. Las bases, actas y demás documentos de la Licitación Pública Nacional UMSNH-02/2018, denominada: "ADQUISICIÓN DE DESPENAS PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE L UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO (SUEUM)", forman parte integral del presente Contrato.

**TERCERA.** - EL PROVEEDOR" enajena en favor de "LA UNIVERSIDAD" y esta adquiere por compraventa un Mínimo y un Máximo de los bienes cuya partida, descripción, cantidad y precio unitario fijo, se detallan la Cláusula Cuarta del Presente Instrumento.

"LA UNIVERSIDAD" tiene la facultad de aumentar o disminuir, dentro del mínimo y máximo señalados, la cantidad de bienes a adquirir durante la vigencia del Contrato. Tal situación no implicara variación en los precios unitarios fijos consignados en la siguiente Cláusula.

**CUARTA. - "**LA UNIVERSIDAD" compra y "EL PROVEEDOR" vende lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD	P. UNITARIO	TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO

**QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** "LA UNIVERSIDAD" pagará a <u>PRECIO FIJO</u> por los bienes "AL PROVEEDOR" el precio convenido de un mínimo de <u>\$ (PESOS 00/100 M.N.)</u> hasta un máximo de <u>\$ (PESOS /100 M.N.)</u>, que incluyen el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (I.V.A), dicha cantidad será cubierta en la moneda nacional en que fue presentada la propuesta económica, a los 20 (veinte) días hábiles después de la entrega de los bienes objeto de este Contrato y la entrega

de la (s) Factura (s) respectiva (s), la cual deberá reunir los requisitos fiscales que marca la legislación vigente en la materia, la descripción detallada de los bienes, los precios unitarios y totales de cada concepto, el número de lotes de los bienes, el importe del valor agregado cuando corresponda; y además de los documentos solicitados por "LA UNIVERISDAD", a su entera satisfacción.

"EL PROVEEDOR" acepta que la cantidad a la que se refiere el párrafo anterior y como señala es un <u>PRECIO FIJO</u> y que por ningún motivo sufrirá incremento alguno, ni siquiera por caso fortuito o fuerza mayor, en virtud de lo anterior cualquier gasto o incremento por concepto de insumos, transporte, salario de su personal, honorarios, gastos de organización y administración, prestaciones sociales, laborales para su personal y todos los demás gastos que se originen como consecuencia de este contrato, serán exclusivamente por cuenta del "PROVEEDOR" incluida su utilidad de haberla, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir ninguna otra retribución por los bienes objeto de este Instrumento.

SEXTA. – METODO DE PAGO. El monto a que se ref	iere la cláusula ant	erior será cub	ierto por "LA UNIV	ERSIDAD" a	través de
transferencia electrónica en la siguiente Cuenta Bai	ncaria: Sucursal No	)	_, Número de Cuei	nta	
con Clabe Interbancaria Número	, a nombre de		, apertura	ada en la Ir	nstitución
Bancaria denominada:	, previa entrega	de la factura	que cumpla con l	os requisito	s fiscales
exigidos por la legislación vigente.					

SÉPTIMA. – PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar los bienes descritos en la Cláusula Cuarta del presente Instrumento en el período comprendido entre los días 15 y 30 de cada mes, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, estableciéndose como lugar de entrega el que al efecto especifique "EL PROVEEDOR", mismo que deberá encontrarse dentro de la Ciudad de Morelia, Michoacán. Los bienes que se detalla en la Cláusula Cuarta de este Contrato, deberán ser empacados por "EL PROVEEDOR", en bolsas de plásticos transparentes y resistentes para que puedan ser transportados, incluso en transporte público o vehículo compactos. Si por causas no imputables a "EL PROVEEDOR" éste no puede cumplir con la entrega de los bienes objeto de este Instrumento, "LA UNIVERSIDAD" podrá convenir un nuevo plazo de entrega, o bien rescindir el contrato.

Las entregas de los bienes descritos en la Cláusula Cuarta de este Contrato serán entregados en el lugar indicado por "EL PROVEEDOR", dicha entrega deberá realizarse por parte del "PROVEEDOR" a los integrantes del SUEUM, los cuales deberán acreditarse con el documento que a efecto emita "LA UNIVERSIDAD". Adicionalmente, será necesario que las personas que acudan por las Despensas, proporcionen su número de empleado y se identifiquen con su credencial vigente e identificación oficial (credencial de elector expedida por la autoridad competente o con su pasaporte vigente). "EL PROVEEDOR" deberá anotar y/o registrar el número oficial de la Identificación mostrada por los beneficiarios. En cualquier momento, "LA UNIVERSIDAD" podrá verificar que los números registrados por "EL PROVEEDOR" correspondan a los beneficiarios. Asimismo, será necesario que "EL PROVEEDOR" solicite a quienes deban recibir las despensas, que verifiquen que los productos de su despensa estén completos y en buenas condiciones y "EL PROVEEDOR" deberá recabar la firma de conformidad de cada uno de los beneficiarios, en el formato que para tal efecto establezca "LA UNIVERSIDAD".

Aquellas despensas que no sean entregadas y/o recogidas por los beneficiarios, serán entregadas por "EL PROVEEDOR" a "LA UNIVERSIDAD" en el lugar que esta indique.

En el caso de que "LA UNIVERSIDAD" por alguna cuestión ajena a esta requiera que las entregas de los bienes se realicen en domicilio distinto al acordado, esta podrá solicitarlo sin que con ello se genere un costo adicional para "LA UNIVERSIDAD". De la misma manera la entrega se considerará hecha cuando "EL PROVEEDOR" entregue los bienes por el precio convenido en este contrato y sin ningún gasto extra en el lugar y tiempo establecido, conforma a las condiciones pactadas, recabando la documentación respectiva. Las evidencias de cumplimiento deberán ser presentadas por "EL PROVEEDOR", para que pueda ser gestionado su pago.

**OCTAVA. - EMBALAJE, TRANSPORTE Y SEGURO.** Las despensas objeto de este Instrumento deberán ser entregadas en bolsas, cajas o empaques que impidan que su contenido sufran daños y/o alteraciones.

El embalaje deberá ser lo suficientemente resistente para soportar la manipulación ordinaria en maniobras de carga durante su tránsito, previniendo también daños por su exposición a temperaturas extremas, corrosión, humedad y salinidad.

Así mismo, deberá señalarse con claridad en las cajas o bultos las marcas internacionales para su manejo, estiba y almacenamiento, la numeración progresiva de cada una de las cajas, así como el número de contrato que le fuese asignado. Dentro de cada una de las cajas deberá incluirse copia de la lista de empaque.

El embalaje, las marcas y los documentos en el exterior y en el interior de los bultos, empaques y similares cumplirán estrictamente los requisitos especiales que se hayan consignado en el contrato, así como con las normas oficiales mexicanas aplicables.

La contratación del transporte y el aseguramiento de los bienes hasta su destino final, serán por cuenta y a nombre del "PROVEEDOR", quien podrá elegir los prestadores de dichos servicios que más convengan a sus intereses.

**NOVENA. - GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Es punto convenido entre las partes que, para garantizar las obligaciones de cumplimiento del contrato y la entrega de los bienes descritos en la Cláusula Cuarta del presente Instrumento, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir Fianza, por una Compañía Afianzadora Nacional, hasta por la cantidad equivalente **al 10% (diez por ciento)** del importe total ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado, emitida a favor de "LA UNIVERSIDAD". Para el efecto de entregar las garantías del contrato, la Compañía Afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 279, 280, 281 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- b) Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" el cumplimiento del contrato.
- c) La Fianza estará vigente por el término de **1 (un) año**, contado a partir de que se reciba de conformidad los bienes materia del presente contrato y sólo podrá cancelarse a petición por escrito de "LA UNIVERSIDAD" a la Afianzadora.

Asimismo, la garantía mencionada además será exigible cuando la calidad de los productos resulte distinta a la convenida, durante el plazo garantizado.

**DÉCIMA.- VIGENCIA.** La contratación que, en su caso, se derive de la presente convocatoria abarcará únicamente el presente ejercicio fiscal, por lo tanto la vigencia del Presente Instrumento Legal iniciará y terminará en el 2018 (dos mil dieciocho).

**DÉCIMA PRIMERA.** – **DEVOLUCIONES.** Cuando durante la vida útil de los bienes objeto de este Instrumento, se comprueben deficiencias en dichos bienes por razones imputables "AL PROVEEDOR", serán motivo de devolución por cambio, "EL PROVEEDOR" se obliga a su reposición total dentro de los siguientes **10 (diez) días naturales,** contados a partir de la fecha de notificación.

En todos los casos "LA UNIVERSIDAD" informara "AL PROVEEDOR" los motivos de la devolución para el rechazo, en el caso de que no se confirmen dichas anomalías expresadas por "LA UNIVERSIDAD", se recibirán los bienes. Los gastos que se generen con motivo de la devolución y cambio, correrán por cuenta del "PROVEEDOR".

Cuando los bienes entregados sean diferentes a los solicitados se procederá a su rechazo y "EL PROVEEDOR" deberá sustituirlos a más tardar en el término de **10 (diez) días naturales** contados a partir de la devolución realizada por "LA UNIVERSIDAD" y se aplicarán las sanciones correspondientes, para el caso de que "EL PROVEEDOR" en forma espontánea sustituya los bienes sin que haya mediado requerimiento por parte de "LA UNIVERSIDAD", no se aplicará sanción alguna.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DEMORAS Y PENAS CONVENCIONALES.** En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con lo pactado en la Cláusula Séptima relativa a la entrega de los bienes descritos en la Cláusula Cuarta de este Instrumento, se obliga a pagar, a "LA UNIVERSIDAD", por cada día de retraso una pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, del valor total de éste contrato, hasta completar el **10% (diez por ciento)**, cantidad que se hará efectiva con la Fianza a que se refiere la Cláusula Novena de éste Contrato quedando a elección de "LA UNIVERSIDAD" la rescisión o el cumplimiento del mismo. De optarse por el cumplimiento del contrato y siempre y cuando la entrega de los bienes se haga voluntariamente por "EL PROVEEDOR", éste deberá otorgar una nueva Póliza de Fianza para cumplir con lo pactado en la Cláusula Séptima.

**DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.** "EL PROVEEDOR" no estará exento de la responsabilidad civil que por daños y perjuicios que se puedan derivar, en caso de incumplimiento total o parcial del presente Instrumento Legal.

**DÉCIMA CUARTA. - DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "**EL PROVEEDOR" queda obligado ante "LA UNIVERSIDAD" a responder por los defectos y vicios ocultos de los productos, así como de cualquier otra responsabilidad que le derive de éste contrato, por lo que de existir algún defecto que no se detectado al momento de la entrega de los bienes, asume el compromiso de sustituir los bienes con defectos de fabricación.

**DÉCIMA QUINTA. - PATENTES, MARCAS Y PROPIEDAD INDUSTRIAL. "**EL PROVEEDOR" se obliga a liberar de toda responsabilidad a "LA UNIVERSIDAD" en caso de acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones de derechos de patente, marcas registradas y derechos industriales, como consecuencia de la utilización de los bienes materia de este contrato.

**DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** "EL PROVEEDOR" no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o morales, ya sea en todo o en partes, los derechos y obligaciones que se deriven de éste contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de "LA UNIVERSIDAD".

**DÉCIMA SÉPTIMA.** - **TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL.** "LA UNIVERSIDAD" podrá en cualquier momento, dar por terminado total o parcialmente el contrato por razones de interés general sin responsabilidad, mediante notificación escrita al "PROVEEDOR", indicando el alcance de la terminación y la fecha en la cual entra en vigor.

**DÉCIMA OCTAVA.- CASO FURTUITO O CAUSAS DE FUERZAS MAYOR.** Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o causa de fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de las partes, siempre y cuando, dichos hechos o acontecimientos sean imprevisibles, irresistibles, insuperables y actuales y no provengan de alguna negligencia o provocación por parte del "PROVEEDOR", tales como los que a continuación se señalan de manera enunciativa más no limitativa: terremotos, incendios, inundaciones, ciclones o huracanes, huelgas o paros no imputables a la administración de la empresa del "PROVEEDOR", actos terroristas, estado de sitio, levantamiento armado, alborotos públicos, problemas en la recepción de los bienes objeto de este contrato por parte de los Albergues Estudiantiles, escasez en el mercado de materias primas que incidan directamente con la prestación de los servicios y otras causas imputables a "LA UNIVERSIDAD". Cualquier causa no obstante ser del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca, y notificar a la otra parte dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles, contados a partir de que se presente el evento que la motivó a través de un oficio con acuse de recibido. En caso de que la notificación se realice a "LA UNIVERSIDAD", está deberá ser presentada a la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de "LA UNIVERSIDAD".

Para estos efectos cuando el "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con las entregas correspondientes en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la **Dirección de Adquisición de Bienes y Servicios de la "LA UNIVERSIDAD"**, una prórroga al plazo pactado, o la terminación del presente contrato, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud. En caso de que el "EL PROVEEDOR" no dé aviso en los términos señalados en esta cláusula, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los diez días naturales, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo o la terminación del contrato respectivo, sin la aplicación de penas convencionales y/o la Garantía de las Obligaciones de Cumplimiento, dicha decisión deberá ser avalada por el "COMITÉ DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO".

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa del "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

**DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.** Cualquier modificación al presente Contrato, deberá formalizarse por escrito por ambas partes. Haciendo la aclaración de que no se podrán hacer modificaciones que se refieran a precios, pagos progresivos, especificaciones y en general a cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente.

VIGÉSIMA. – AMPLIACIÓN DEL CONTRATO. La Convocante, podrá acordar con "LA UNIVERSIDAD" el incremento en la cantidad de bienes solicitados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto del 20% (vente por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, en cuyo caso, el precio de los bienes será igual al pactado originalmente. Por lo que se refiere a las fechas para la entrega de los bienes correspondientes a las cantidades adicionales solicitadas, las mismas serán acordadas con "LA UNIVERSIDAD" y "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO. "LA UNIVERSIDAD" podrá rescindir éste contrato sin su responsabilidad en cualquier momento y sin necesidad de declaración judicial en caso de incumplimiento del mismo por parte de "EL PROVEEDOR" y en especial en los supuestos que a continuación se señalan:

- 1.- Si "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes objeto de este contrato en condiciones óptimas de uso y en la fecha convenida.
- 2.- Si "EL PROVEEDOR" suspende el suministro o se niega a reponer algún bien.
- 3.- Si "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes o presta los servicios de conformidad con lo estipulado en este contrato.
- 4.- Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o en suspensión de pagos.
- 5.- Si "EL PROVEEDOR", incrementa el precio acordado.
- 6.- En general por incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" de cualquier otra de las obligaciones derivadas del presente contrato o sus anexos a las leyes o disposiciones legales reglamentarias aplicables a este contrato.

En caso de incumplimiento o violación de "EL PROVEEDOR" de cualquiera de las obligaciones a su cargo en este contrato "LA UNIVERSIDAD" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, haciendo efectivas las garantías otorgadas y en su caso las correspondientes penas convencionales, o bien declarar la rescisión en las condiciones antes plasmadas en el cuerpo de este contrato, aplicando también las garantías.

Si "LA UNIVERSIDAD" opta por pedir la rescisión "EL PROVEEDOR" está obligado a pagar adicionalmente una pena convencional equivalente al monto total de las garantías otorgadas a "LA UNIVERSIDAD".

VIGÉSIMA SEGUNDA. – JURISDICCIÓN. Para todas las cuestiones derivadas de este contrato, tales como su interpretación, cumplimiento, nulidad, rescisión o inexistencia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA TERCERA. - Ambas partes manifiestan su entera conformidad con el contenido de todas y cada una de las Cláusulas y Declaraciones que integran el presente contrato, toda vez que no son contrarias a derecho, a la moral y a las buenas costumbres, además no existe coacción de tipo moral o física, ni lesión alguna.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman por duplicado en la Ciudad de Morelia, Michoacán, México, a los \_del 2018 (dos mil dieciocho).

POR "LA UNIVERSIDAD"	POR "EL PROVEEDOR"
	DEDDECENTANTE V/O ADODEDADO
DR. MEDARDO SERNA GONZÁLEZ	REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL
RECTOR	LEGAL
Revisado en su legalidad por:	
M. EN D. ANA TERESA MALACARA SALGADO	
ABOGADA GENERAL DE LA U.M.S.N.H.	